



104

0045

19 ENE 2018

RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CESAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y la resolución 1064 de 2011

**CONSIDERA:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

105

0045 19 ENE 2018

Que mediante oficio Radicado No E 2018-009930-2000 de fecha 11 de enero de 2018, **FABIO JOSE ZULETA DIAZ** solicitó RECONOCIMIENTO de Personería Jurídica de acuerdo al acta de constitución de fecha 10 de abril de 2017 suscrita por **FUNDACION FABIO ZULETA DIAZ**

Que mediante Acta 004 de fecha 09 de enero de 2018 se nombró como Representante Legal de **FUNDACION FABIO ZULETA DIAZ** a **FABIO JOSE ZULETA DIAZ** identificado con cc 12.714.206 de Valledupar

Que el día 28 de Abril de 2017 LA **FUNDACION FABIO ZULETA DIAZ** fue inscrita por la Cámara de Comercio de Valledupar en el libro de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que, examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propia del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos a **FUNDACION FABIO ZULETA DIAZ domiciliada** en la Dirección Transversal 24ª No 18B-62 Barrio: Los Fundadores de Valledupar-Cesar como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 10 de abril de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal al Señor(a) **FABIO JOSE ZULETA DIAZ** identificado con cc 12.714.206 de Valledupar de conformidad con lo dispuesto en acta 004 del 9 de enero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución **FABIO JOSE ZULETA DIAZ** identificado con cc 12.714.206 de Valledupar, podrá prestar los servicios en los diferentes programas del ICBF, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

106

TIP 0045

19 ENE 2018

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de **FABIO JOSE ZULETA DIAZ** identificado con cc 12.714.206 de Valledupar, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el **Artículo 63. Publicaciones.** Los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicados en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los

19 ENE 2018



**ELIZABETH CASTELLAR AVILA**  
DIRECTORA REGIONAL CESAR ICBF

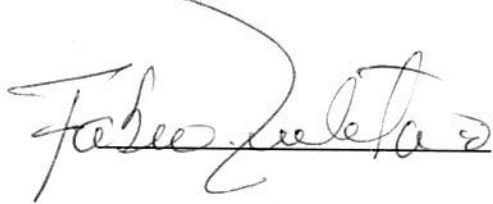
JJO

## NOTIFICACION PERSONAL


En Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018) notifiqué personalmente al señor(a) FABIO JOSE ZULETA DIAZ identificado (a) con la cedula de ciudadanía 12.714.206, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FABIO ZULETA DIAZ, la resolución 0045 del 19 de ENERO de 2018 por medio de la cual se RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA.

Al Notificado se le entrega gratuitamente copia de la resolución. En constancia se firma:

El notificado:



El que Notifica:




Renuncio a  
termino de  
Ejecutorio

108

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION No 0045 DEL 19 DE ENERO DE 2018**

En Valledupar a los 22 días del mes de ENERO de 2018, el Coordinador jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 0045 del 19 de ENERO, proferida por la Dirección Regional " Por la cual se reconoce una personería jurídica ", fue notificada personalmente el día 19 de enero de 2018 al representante legal de FUNDACION FABIO ZULETA DIAZ , **quien RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA , quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 22 DE ENERO DEL AÑO 2018.**

  
**JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA**  
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar